TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 3135

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS DE LOS CERTIFICADOS N.° 2/MARZO 2014 - N.° 11/DICIEMBRE 2014 - N.° 21/OCTUBRE 2015 - N.° 33/OCTUBRE 2016 - N.° 34/ NOVIEMBRE 2016 - N.° 35/DICIEMBRE 2016 - N.° 37/FEBRERO 2017 - N° 41/JUNIO 2017 - N.° 47/DICIEMBRE 2017 - N.° 48/ENERO 2018 - N.° 49/FEBRERO 2018 - N.° 50/MARZO 2018 - N.° 51/ABRIL 2018 - N.° 52/MAYO 2018 - N.° 58/NOVIEMBRE 2018 - N.° 59/DICIEMBRE 2018, DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 119/2013, SUSCRITO CON LA EMPRESA ING. ENRIQUE PARISI, ADJUDICADA EN EL LLAMADO MOPC N.° 81/2012 - "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE H° A° EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARÍ, GUAIRÁ Y MISIONES - PAQUETE N° 3: PARAGUARÍ", CON I.D. N.° 231.130.

Asunción, 19 de diciembre de 2022

VISTO: La nota UOC N.° 5190/2022, de la Unidad Operativa de Contratación, por la cual se solicita la aprobación de pago en concepto de Interés Moratorio por atrasos en los pagos de los Certificados N.° 2/Marzo 2014 - N.° 11/Diciembre 2014 - N.° 21/Octubre 2015 - N.° 33/Octubre 2016 - N.° 34/Noviembre 2016 - N.° 35/Diciembre 2016 - N.° 37/Febrero 2017 - N.° 41/Junio 2017 - N.° 47/Diciembre 2017 - N.° 48/Enero 2018 - N.° 49/Febrero 2018 - N.° 50/Marzo 2018 - N.° 51/Abril 2018 - N.° 52/Mayo 2018 - N.° 58/Noviembre 2018 - N.° 59/Diciembre 2018, del Contrato S.G. Ministro N.° 119/2013, suscrito con la empresa ING. ENRIQUE PARISI, contratada para la construcción de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE H° A° EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARÍ, GUAIRÁ Y MISIONES, PAQUETE N° 3: PARAGUARÍ", y;

CONSIDERANDO: Que en las Condiciones Generales del Contrato en las Clausulas 37.1 y 37.2 y sus modificaciones en las Condiciones Especiales del Contrato dice:

"37. Pagos.

37.1 La Contratante deberá pagar al Contratista los montos certificados dentro de los (90) noventa días posteriores a la fecha de presentación cada certificado. Sección 2: Condiciones del Contrato.

37.2 En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión

M.O.P.C.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS DE LOS CERTIFICADOS N.° 2/MARZO 2014 - N.° 11/DICIEMBRE 2014 - N.° 21/OCTUBRE 2015 - N.° 33/OCTUBRE 2016 - N.° 34/ NOVIEMBRE 2016 - N.° 35/DICIEMBRE 2016 - N.° 37/FEBRERO 2017 - N° 41/JUNIO 2017 - N.° 47/DICIEMBRE 2017 - N.° 48/ENERO 2018 - N.° 49/FEBRERO 2018 - N.° 50/MARZO 2018 - N.° 51/ABRIL 2018 - N.° 52/MAYO 2018 - N.° 58/NOVIEMBRE 2018 - N.° 59/DICIEMBRE 2018, DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 119/2013, SUSCRITO CON LA EMPRESA ING. ENRIQUE PARISI, ADJUDICADA EN EL LLAMADO MOPC N.° 81/2012 - "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE H° A° EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARÍ, GUAIRÁ Y MISIONES - PAQUETE N° 3: PARAGUARÍ", CON I.D. N.° 231.130.

nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora. La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene la Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 37. 1".

Que la Dirección de Caminos Vecinales, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos de los Certificados N° 2/Marzo 2014 - N.° 11/Diciembre 2014 - N.° 21/Octubre 2015 - N.° 33/Octubre 2016 - N.° 34/Noviembre 2016 - N.° 35/Diciembre 2016 - N.° 37/Febrero 2017 - N.° 41/Junio 2017 - N.° 47/Diciembre 2017 - N.° 48/Enero 2018 - N.° 49/Febrero 2018 - N.° 50/Marzo 2018 - N.° 51/Abril 2018 - N.° 52/Mayo 2018 - N.° 58/Noviembre 2018 - N.° 59/Diciembre 2018, cuyo monto es por Gs. 68.740.206 (Guaraníes sesenta y ocho millones setecientos cuarenta mil doscientos seis), I.V.A. incluido, con lo cual se tiene un porcentaje total del 1.63 % respecto al monto contractual original más convenios modificatorios, que ascienden a la suma de Gs. 4.223.638.129 (guaraníes cuatro mil doscientos veintitrés millones seiscientos treinta y ocho mil ciento veintinueve), I.V.A. incluido.

Que la Dirección Técnica de Control Interno se ha expedido según el Informe D.T.C.I. (I.M.) N.° 42/2022, de fecha 01 de diciembre de 2022.

Que la Unidad Operativa de Contratación ha emitido el Dictamen U.O.C. N.° 31/2022, de fecha 05 de diciembre de 2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen D.A.J. N.° 3150/2022, de fecha 07 de diciembre del 2022, concluye que no opone reparos a la emisión de resolución ministerial por la cual se aprueba el de intereses moratorios.

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 3135

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS DE LOS CERTIFICADOS N.° 2/MARZO 2014 - N.° 11/DICIEMBRE 2014 - N.° 21/OCTUBRE 2015 - N.° 33/OCTUBRE 2016 - N.° 34/ NOVIEMBRE 2016 - N.° 35/DICIEMBRE 2016 - N.° 37/FEBRERO 2017 - N° 41/JUNIO 2017 - N.° 47/DICIEMBRE 2017 - N.° 48/ENERO 2018 - N.° 49/FEBRERO 2018 - N.° 50/MARZO 2018 - N.° 51/ABRIL 2018 - N.° 52/MAYO 2018 - N.° 58/NOVIEMBRE 2018 - N.° 59/DICIEMBRE 2018, DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 119/2013, SUSCRITO CON LA EMPRESA ING. ENRIQUE PARISI, ADJUDICADA EN EL LLAMADO MOPC N.° 81/2012 - "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE H° A° EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARÍ, GUAIRÁ Y MISIONES - PAQUETE N° 3: PARAGUARÍ", CON I.D. N.° 231.130.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el pago en concepto de intereses moratorios por atrasos en los pagos de los Certificados N.° 2/Marzo 2014 - N.° 11/Diciembre 2014 - N.° 21/Octubre 2015 - N.° 33/Octubre 2016 - N.° 34/Noviembre 2016 - N.° 35/Diciembre 2016 - N.° 37/Febrero 2017 - N.° 41/Junio 2017 - N.° 47/Diciembre 2017 - N.° 48/Enero 2018 - N.° 49/Febrero 2018 - N.° 50/Marzo 2018 - N.° 51/Abril 2018 - N.° 52/Mayo 2018 - N.° 58/Noviembre 2018 - N.° 59/Diciembre 2018, del Contrato S.G. Ministro N.° 119/2013, suscrito con la empresa ING. ENRIQUE PARISI, empresa contratada para la construcción de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE H° A° EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARÍ, GUAIRÁ Y MISIONES", PAQUETE 3: PARAGUARÍ", con I.D. N.° 231.130, por el monto de **Gs. 68.740.206 (Guaraníes sesenta y ocho millones setecientos cuarenta mil doscientos seis), I.V.A. incluido,** que representa el 1.63 % respecto al monto contractual original, más convenios modificatorios, que ascienden a la suma de **Gs. 4.223.638.129 (Guaraníes cuatro mil doscientos veintitrés millones seiscientos treinta y ocho mil ciento veintinueve), I.V.A. incluido.**

Art. 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, del Ejercicio Fiscal 2022.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/om

M.O.P.C.